



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS
REPÚBLICA DOMINICANA

006293

Señores

**BANCO DE AHORRO Y CREDITO
ADOPEM, S.A.**
Calle Heriberto Pieter No.12,
Ensanche Naco,
Santo Domingo, D.N. -

Atención : **Señor Manuel Almánzar**
DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO

Ref. : Respuesta a Solicitud Remitida mediante SB Interactivo d/f 17 de Octubre del 2023, con el núm. 100184-2023, con relación al requerimiento de la Entidad Banco de Ahorro y Crédito Adopem, S.A., referente a la Solicitud de Aprobación del Contrato de Adhesión "**Contrato de Garantía Mobiliaria y Pagaré Asociado**".
CT No. 23-001878.

Distinguidos señores:

Cortésmente, la Superintendencia de Bancos da respuesta a la comunicación mediante la consulta de referencia, por la que solicitan la aprobación del Contrato de Adhesión "**Contrato de Garantía Mobiliaria y Pagaré Asociado**".

Luego de haber examinado el referido modelo, al amparo de las disposiciones de: (i) el Artículo 53 de la Ley No. 183-02, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002; (ii) los Artículos 8, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, aprobado por la Junta Monetaria mediante Primera Resolución de fecha cinco (5) de febrero de 2015 y sus modificaciones; (iii) así como las demás Normas Generales para la protección de los derechos del consumidor, y (iv) la Ley 45-20 Sobre Garantía Mobiliaria del 21 de febrero del 2020, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien otorgar la No Objeción a su contenido, con la observación de que la presente decisión no exime a la entidad de cumplir con los requerimientos legales y regulatorios a los que esté supeditada su implementación.

La referida no objeción se otorga sin renuncia de la facultad de esta Superintendencia de Bancos de determinar y disponer en el futuro modificaciones de cualquier cláusula, respecto a las consultas que se están efectuando en caso de que, al amparo del Reglamento de protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y demás disposiciones vigentes en ese momento, sea identificada o considerada como abusiva o no transparente para el usuario.

Aprovechamos para remitirles, debidamente sellada, la versión final del citado documento, con la observación de que ha de incorporarse al pie del mismo la siguiente leyenda: "Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. de fecha ".

066293



Este documento deberá ser utilizado a partir de la recepción de la presente. Cumplimos recordándoles que el referido modelo debe estar en consonancia con los Manuales de Procedimientos, Políticas y Controles relativos a la gobernabilidad interna de la entidad.

Para toda información u orientación adicional, nos reiteramos a su disposición.

Atentamente,

Natalia Sánchez García
DIRECTORA

NSG/ALL/cc/la
OFICINA DE SERVICIOS Y PROTECCIÓN AL USUARIO (PROUSUARIO)

C.C. Departamento de Supervisión de Entidades Sistémicas



Documento firmado digitalmente por:
Natalia Sanchez Garcia (18/10/2023 CEST)
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slb/v/570c3f3d-6f13-42cf-8876-3dc284bb75d5>



CONTRATO DE PRÉSTAMO CON GARANTÍA MOBILIARIA

ENTRE: El **BANCO DE AHORRO Y CREDITO ADOPEM, S. A.**, entidad de intermediación financiera, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No.1-03-00310-9 y Registro Mercantil No. 35354SD, con su domicilio principal en la Calle Heriberto Pieter no.12, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; y domicilio social en la calle [DIRECCION SUCURSAL], representada para los fines y consecuencias legales del presente contrato, por [NOMBRE_REP1] y [NOMBRE_REP2], [NACIONALIDADES_REP1Y2], mayores de edad, [ESTADO_CIVIL_REP1Y2], portadores de las cédulas de identidad y electoral nos. [NO_CED_REP1Y2], ambos domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quienes actúan en calidades de [POSICION_REP1y2], respectivamente; entidad que en lo adelante se denominará **EL BANCO** o por su razón social.

Por la otra parte: [NOMBRE_DEUDOR(ES)], de nacionalidad(es) [NACIONALIDAD_DEUDOR(ES)], mayor(es) de edad, estado civil [ESTADO_CIVIL_DEUDOR(ES)], portador(es) de la cedula de identidad y electoral no(s). [NO_CED_DEUDOR(ES)], domiciliado(os) y residente(s) en [DIRECCION_DEUDOR(ES)], en la ciudad de [CIUDAD_DEUDOR(ES)], quien(es) en lo adelante se denominará(n), **EL(LOS) DEUDOR(ES)**; y;

De otra parte: [NOMBRE_FIADOR], de nacionalidad [NACIONALIDAD_FIADOR], mayor de edad, estado civil [ESTADO_CIVIL_FIADOR], portador de la cédula de identidad y electoral no. [CED_FIADOR], domiciliado(a) y residente en [DIRECCION_FIADOR], de la ciudad de [CIUDAD_FIADOR], quien en lo adelante se denominará **EL(LA) FIADOR(A) SOLIDARIO(A)** o por su propio nombre.

Cuando sean referidas en este contrato de manera conjunta, **EL(LOS) DEUDOR(ES) Y EL(LA) FIADOR(A) SOLIDARIO(A)**, serán identificadas como **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: **EL(LOS) DEUDOR(ES)** ha(n) solicitado a **EL BANCO** un préstamo por la suma indicada debajo bajo las condiciones y especificaciones que se expondrán más adelante.

POR CUANTO: **LAS PARTES** reconocen, declaran y aceptan que en lo que se refiere **EL(LA) DEUDOR(A)**, lo hará en singular, no obstante, se traten de varias personas, asumiendo las mismas, que tal indicación no exime de responsabilidad a ninguno de ellos, si fueren varios, de los compromisos asumidos en virtud del presente contrato.

POR CUANTO: **LAS PARTES** reconocen y aceptan que la formalización de la garantía se rige por las disposiciones de la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias, promulgada en fecha 21 de febrero del 2020, en tal sentido autorizan a **EL BANCO** a que realice la inscripción del bien dado en garantía en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM), establecido en la referida Ley.

POR CUANTO: **EL(LA) FIADOR(A) SOLIDARIO(A)** reconoce que se constituye en esa calidad, por voluntad propia y en plena capacidad de sus facultades físicas, mentales y morales, reconociendo que el contenido del presente contrato se le imponen en las mismas condiciones que a **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, aun no lo exprese tácitamente en lo adelante.

POR CUANTO: **EL(LA) FIADOR(A) SOLIDARIO(A)** renuncia desde ahora y para siempre a invocar los beneficios de excusión, división o cualquier otro que la ley pudiera otorgarle al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 1326 del Código Civil.

POR CUANTO: **LAS PARTES** reconocen, declaran y aceptan que posterior a la publicación de la referida Ley pudo o pudieren ser publicados reglamentos de aplicación y que, aunque no se hagan constar en el presente contrato, las mismas le son y serán oponibles de conformidad a las disposiciones legales establecidas en ese sentido, no pudiendo alegar ignorancia sobre las mismas.

006293
19 OCT 2023

PRO
FIADOR(A)
SOLIDARIO(A)



POR TANTO y en el entendido de que los anteriores por cuantos forman parte del presente contrato, **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

1. **Monto y plazo:** EL BANCO le otorga a EL(LOS) DEUDOR(ES) quien(es) lo acepta(n), un préstamo por la suma de [MONTO_PRESTAMO_LETRA] (\$MONTO_PRESTAMO_NUMERO)), por un plazo de [CANT_CUOTA_NUM] meses, a partir del desembolso, bajo los términos y condiciones establecidos en el mismo y que se indicarán más adelante, cuyo vencimiento es el día [DIA_ULT_CUOTA_LETRA] ([DIA_ULT_CUOTA_NUM]) del mes de [MES_ULT_CUOTA_LETRA] del año [ANIO_ULT_CUOTA_LETRA] ([ANIO_ULT_CUOTA_NUM]).
2. **Destino del préstamo:** La suma del presente préstamo será destinada por EL(LOS) DEUDOR(ES) para CAPITAL DE TRABAJO.
3. **Desembolso:** Dicho crédito será recibido por EL(LOS) DEUDOR(ES) mediante un desembolso, que será efectuado no más de TREINTA (30) días después de la firma de este contrato, y al momento de recibirlo LAS PARTES deberán firmar un pagaré notarial bajo las especificaciones de este contrato, el cual forma parte integral del mismo para su ejecución, por lo que no implica novación de la deuda. EL BANCO podrá perseguir judicialmente el pago sin que esto signifique que renuncia a la garantía que se le otorga por este contrato.

Párrafo I. Requisitos previos al desembolso: EL BANCO no estará obligado a efectuar el desembolso mientras LAS PARTES no haya(n) cumplido a su entera satisfacción con los siguientes requisitos:

- a. Cuando EL BANCO y EL(LOS) DEUDOR(ES) hayan convenido el procedimiento de desembolso a utilizar, si no fuera previsto en este contrato.
- b. La presentación por LAS PARTES a EL BANCO de cualquier documento que éste juzgue necesario, conveniente o útil para la seguridad de la operación.
- c. Que la garantía esté constituida.

Párrafo II: LAS PARTES convienen de manera expresa y formal que el crédito otorgado mediante éste acto podrá ser retenido temporalmente por EL BANCO a opción de este último, sin que genere intereses de ningún tipo, hasta que se produzca el registro y/o inscripción y/o notificación de la garantía que se otorga a favor de EL BANCO, en el entendido de que si se presentase cualquier inconveniente o situación jurídica que impidiese el registro y/o inscripción de aviso y/ notificación de la garantía, ésta será causa de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, sin ninguna formalidad judicial y sin ninguna responsabilidad para EL BANCO, el cual retendrá la totalidad de la suma prestada y dará descargo a LAS PARTES y podrá solicitar el abono de daños y perjuicios.

Párrafo III. EL(LOS) DEUDOR(ES) reconoce(n) y acepta(n) pagar una comisión por concepto de gastos de cierre, el cual incluye: investigación de información crediticia, referencias comerciales, tramitación por otorgamiento del crédito, redacción de contratos y asesoría técnica, cuyos conceptos se encuentran establecidos en el tarifario de servicios y productos que se entrega al momento de la firma del presente contrato ascendente a [MONTO_PRESTAMO_LETRA] ([MONTO_PRESTAMO_NUMERO]), del monto total del crédito, siendo obligación de EL BANCO entregar los comprobantes de desembolsos con los detalles de los conceptos y los montos descontados.

4. **Intereses:** El monto del préstamo señalado en el numeral 1, del presente contrato, devengará intereses a una tasa de interés [NUMERO_TASA]% anual, sobre los saldos insolutos del crédito, calculados sobre la base de trescientos sesenta (360) días. Los intereses empezaran a generarse a partir de la fecha de desembolso.

Párrafo I: LAS PARTES convienen expresamente que EL BANCO podrá variar la tasa de interés antes del vencimiento de dicho plazo, si EL(LOS) DEUDOR(ES) incumpla(en) con los compromisos asumidos de conformidad al presente contrato. En adición, EL BANCO podrá revisar la tasa de interés,

066293

PRO
CURADOR
JUDICIAL



cargos y demás accesorios de forma periódica, de acuerdo con las normas y políticas de **EL BANCO**, todo lo cual previa notificación de su modificación a **EL(LOS) DEUDOR(ES)** con un plazo de antelación de por lo menos treinta (30) días previa a su aplicación.

Párrafo II: La variación de la tasa de interés conllevará la modificación de la cuota establecida precedentemente.

5. **Forma y lugar de pago:** **EL(LOS) DEUDOR(ES)** se obliga(n) a pagar a **EL BANCO**, [CANT_CUOTAS_NUM] cuotas iguales, mensuales y consecutivas a razón de [MONTÓ_MEN_LÉTRA] [\$MONTÓ_MEN_NUM] cada una, niveladas de capital e intereses, pagaderas los días [DIAS_PAGO_LETRA] ([DIAS_PAGO_NUM]) de cada mes. Los pagos podrán efectuarse en efectivo o cheques depositados en cualquiera de las sucursales o por cualquiera de los canales disponibles vigentes y futuros que disponga **EL BANCO**.

Párrafo I: **EL(LOS) DEUDOR(ES)** reconoce(n), declara(n) y acepta(n) que a falta de pago de dos (2) cuotas para amortización del capital, el pago de intereses o cualquier otro concepto, se resolverá de pleno derecho sin necesidad de ninguna formalidad previa o requerimiento y, en consecuencia, **EL(LOS) DEUDOR(ES)** perderá(n) el beneficio del término y las condiciones de pago que se le otorga y serán ejecutable las garantías que por el presente contrato otorga. **EL(LOS) DEUDOR(ES)** tendrá(n) la obligación de pagar los intereses sobre el saldo insoluto hasta la fecha en que se realice el pago de la referida cuota atrasada, todo sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, lo anterior, **EL BANCO** se reserva la facultad de aceptar el pago que se realice con posterioridad a su vencimiento sin que ello implique renuncia alguna los derechos que le acuerda el presente contrato.

Párrafo II: **EL(LOS) DEUDOR(ES)** reconoce(n), declara(n) y acepta(n) que las disposiciones del párrafo anterior no tienen relación ni inciden en la forma de reportes de atrasos, realizadas por los buros de créditos.

Párrafo III: Queda expresamente acordado entre **LAS PARTES**, que los pagos realizados mediante cheques, solo serán considerados como efectivos y liberatorios el día en que **EL BANCO** haya compensado los mismos de manera satisfactoria y se efectúen los pagos correspondientes.

Párrafo IV: Todo pago que corresponda hacer y coincida con un día feriado o declarado no laborable, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil que sobrevenga, sin que en tal caso proceda penalidad alguna.

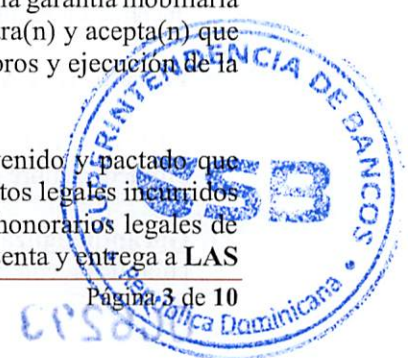
6. **Vigencia:** La garantía mobiliaria otorgada por **LAS PARTES** es adicional y suplementaria a cualesquiera otras garantías que **EL BANCO** disponga para la seguridad del crédito otorgado a favor de **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, mediante el presente contrato, por lo que no debe considerarse como sustitución de las demás garantías que pudieren haber sido otorgadas a favor de **EL BANCO**, o de cualquier otro documento suscrito entre **LAS PARTES**, en conexión con las deudas y obligaciones asumidas frente a **EL BANCO** en virtud del préstamo otorgado.

Párrafo: La ejecución de la garantía mobiliaria otorgada por **LAS PARTES**, para seguridad y garantía del pago de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, no impedirá a **EL BANCO**, el ejercicio de todo derecho que la Ley o el presente contrato confieran a su favor, para obtener el cobro de la totalidad o parte de la deuda contraída que no pudiese cobrarse si se ejecutara la garantía mobiliaria consentida mediante este contrato. **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, reconoce(n), declara(n) y acepta(n) que **EL BANCO**, podrá apoderar oficina de abogados a los fines de la gestión de cobros y ejecución de la garantía, cuyos gastos y honorarios serán cubiertos por **LAS PARTES**.

7. **Gastos, costos e impuestos para la formalización del contrato:** Queda convenido y pactado que **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, se obliga a pagar el monto que corresponderá a los gastos legales incurridos en la formalización del presente contrato y su respectiva garantía, así como los honorarios legales de lugar, el cual se hace constar en el Tarifario de productos y servicios que se le presenta y entrega a **LAS**

066293

USUARIO
M. A. B. 1998
1998



PARTES junto a otros documentos. EL(LOS) DEUDOR(ES), podrá(n) requerir a EL BANCO los documentos que justifiquen la ejecución que generan los gastos.

Párrafo: EL(LOS) DEUDOR(ES), autoriza(n) formal y expresamente a EL BANCO para que al momento desembolsar la facilidad otorgada, descuenta el valor de los gastos y honorarios correspondientes a la formalización, redacción, legalización, impuestos por inscripción y/o registro, así como también cualquier otro gasto originado con motivo del presente acto, siempre que no los haya aportado.

8. **Autorización de débitos:** LAS PARTES autorizan y facultan expresamente a EL BANCO, a su opción, a que en cualquier momento pueda cargar los valores que en capital, intereses y accesorios convencionales o de derecho que estén pendientes de pago, de cualesquiera dineros y sumas que estén actualmente o en el futuro en manos de EL BANCO, bien sea en depósito o a cualquier otro título, acreditados o pertenecientes a LAS PARTES, para aplicarlos al pago de toda deuda vencida que naciere con motivo de este contrato.
9. **Imputación de los pagos:** LAS PARTES, conscientes, independientemente de las previsiones legales existentes que, todo pago que EL BANCO reciba se imputará de la manera siguiente: 1. A cualquier pago que EL BANCO haya realizado por cuenta de EL(LOS) DEUDOR(ES); 2. A los gastos y honorarios legales, judiciales o extrajudiciales en que se incurra con motivo de este contrato y su ejecución; 3. A los cargos por mora; 4. A los intereses convenidos; y, 5. Al capital o suma principal adeudada. LAS PARTES podrán requerir a EL BANCO los documentos que justifiquen la ejecución de las diligencias que generen dichos gastos.
10. **Garantía Mobiliaria:** En adición a las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, y para seguridad y garantía del pago de los valores entregados en préstamo en favor de EL(LOS) DEUDOR(ES), así como de los intereses, comisiones, accesorios y cualesquiera otras sumas adeudadas a EL BANCO y de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 45-20 de fecha 21 de Febrero del 2020 sobre Garantías Mobiliarias, LAS PARTES, otorga(n) a favor de EL BANCO, quien acepta, una Garantía Mobiliaria sobre el(los) siguiente(s) bien(es) mueble(s) que se describe(n) a continuación:

“[TIPO VEHICULO], MARCA [MARCA VEHICULO], MODELO [MODELO VEHICULO] [SUB MODELO], AÑO DE FABRICACION [AÑO VEHICULO], PLACA [PLACA], COLOR [COLOR VEHICULO], CHASIS NO. [NUM CHASIS]”.

Párrafo I. Valor de la Garantía Mobiliaria: El(los) bien(es) mueble(s) constituido(s) en garantía mobiliaria, en virtud de este contrato tiene(n) un valor estimado de [MONTO_ACTIVADO_LETRA] [\$MONTO_ACTIVADO_NUM], de conformidad a la declaración hecha por LAS PARTES.

Párrafo II: LAS PARTES reconocen, declaran y aceptan, que está a opción de EL BANCO, solicitarles una tasación del bien descrito precedentemente, realizada por un tasador reconocido por EL BANCO, que tenga la documentación que avala su calidad al día y esté libre de antecedentes penales. El costo de la tasación corre por cuenta de LAS PARTES cuando el bien sea objeto de tasación, también podrán utilizar los recursos que tengan al alcance a los fines de valorar el bien puesto en garantía. No obstante, lo anterior, reconocen que EL BANCO podrá dar por buena y válida la declaración realizada por él.

Párrafo III: LAS PARTES declaran y reconocen bajo la fe del juramento que el bien otorgado como Garantía Mobiliaria ha(n) sido adquirido(s) por él [uno de ellos, si son varios] y se obliga(n) a entregar a EL BANCO, a la firma del presente contrato, el original del documento que ampara su derecho de propiedad sobre el mismo.

11. **Garantía fianza solidaria:** EL(LOS) DEUDOR(ES) para garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas con su acreedor constituye la FIANZA SOLIDARIA de [NOMBRE FIADOR], de

06293

nacionalidad [NACIONALIDAD_FIADOR], portador(a) de la cédula de identidad y electoral no. [NO_CED_FIADOR], quien responde con todos sus bienes, acciones y derechos presentes y futuros.

12. **Prohibiciones:** LAS PARTES no podrán enajenar, vender, ceder, traspasar, aportar, permutar, donar, arrendar ni subarrendar el bien puesto en garantía como tampoco ceder el crédito, sin la autorización previa y por escrita de EL BANCO. A la vez, se comprometen a utilizar el bien otorgado en Garantía Mobiliaria con la prudencia y el cuidado necesario para mantenerlo en buen estado de funcionamiento y las piezas, maquinarias y accesorios que se incorporen no afecten o deterioren el bien ni su valor (en los casos que aplique), procurando que siempre se ajuste a las garantías otorgadas a favor de EL BANCO. Además, declara que el bien le pertenece a uno de ellos, que está libre de oposición y que los datos suministrados sobre el mismo son ciertos y autoriza formalmente a la Dirección General de Impuestos Internos a expedir la nueva matrícula en la que se consigne la intransferibilidad de la misma, cuando se trate de vehículos de motor.

Párrafo I: En caso de que LAS PARTES violen las disposiciones del numeral anterior, el presente contrato se resolverá de pleno derecho sin ninguna formalidad previa, más que comunicárselo por cualquier vía y, en consecuencia, perderán el beneficio del término y las condiciones de pago, haciéndose de pleno derecho ejecutable la Garantía Mobiliaria otorgada.

Párrafo II: LAS PARTES se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias, que establece lo siguiente: cuando por su naturaleza, EL(LOS) DEUDOR(ES) no tienen derecho a disponer de los bienes en garantía, tienen la obligación de preservar y conservar tales bienes en garantía, ejecutando las acciones necesarias para su cuidado con la debida diligencia; obligación de efectuar los cobros en relación con los bienes dados en garantía y sus derivados, en el curso ordinario de sus negocios; obligación de suspender el ejercicio de los derechos de cobros en caso de que el acreedor garantizado le notifique al deudor, garante o su cesionario de su intención de proceder a la ejecución de la garantía mobiliaria en los términos de la Ley de Garantías Mobiliarias, obligación de hacer todos los actos necesarios para evitar pérdidas y deterioro de los bienes en garantía, así como de los derechos derivados o atribuibles a ellos y otros bienes sujetos a la garantía; obligación de permitir que el acreedor garantizado inspeccione los bienes en garantía, a fin de verificar su cantidad, calidad y estado de conservación; obligación de contratar un seguro adecuado, cuando la naturaleza del bien en garantía lo requiera, en caso de destrucción, por las pérdidas o daños no provenientes del uso normal de los bienes, que le pudieran ser ocasionados durante la vigencia de la garantía; obligación de asumir los riesgos de destrucción, pérdida o daño de los bienes dados en garantía; obligación de pagar todos los gastos e impuestos relacionados con los bienes en garantía”.

13. **Proceso de ejecución de la(s) garantía(s) mobiliaria(s):** Queda establecido que, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada o la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en este contrato, LAS PARTES consienten que el proceso a ejecutar será por vía extrajudicial, conforme a los artículos 83 y siguientes de la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias.

Párrafo I: Queda convenido por LAS PARTES que el procedimiento especial de incautación para la toma en posesión de los bienes dados en garantías será a través de un proceso verbal de incautación instrumentado por un alguacil competente, debidamente juramentado por la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana. Dicho proceso verbal será levantado una vez cumplida con la formalidad de la emisión de certificación electrónica de inscripción del formulario de ejecución y sin que haya constancia fehaciente de pago en conformidad con los artículos 83 al 88 de la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias.

Párrafo II: LAS PARTES acuerdan que luego de la toma en posesión de los bienes en garantía, la designación del depositario será escogida a criterio de EL BANCO, cuyas generales serán contempladas en el proceso verbal de incautación de conformidad con lo estipulado en el artículo 89 la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias. Asimismo, reconocen y convienen que independientemente del procedimiento anteriormente pactado, EL BANCO podrá hacer uso de las medidas precautorias

006293



establecidas en los artículos 89 y siguientes de la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias, siempre y cuando se reúnan las condiciones de lugar para su ejecución.

Párrafo III: Queda convenido por **LAS PARTES** que, la figura del ejecutor contemplada en el artículo 94 de la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias, será escogido a discreción de **EL BANCO** al momento de iniciar el proceso de ejecución, siempre y cuando el mismo reúna las condiciones requeridas por la Ley y demás normas complementarias vigentes, todo de conformidad con la parte in fine del referido artículo.

Párrafo IV: **LAS PARTES** consienten que quedará a elección de **EL BANCO** el derecho de opción entre los procedimientos de subasta pública, venta directa o adjudicación en pago de los bienes en garantía mobiliaria, de acuerdo con las condiciones de los bienes incautados y de conformidad con sus políticas internas. De igual modo queda convenido que en caso de optarse por el procedimiento de subasta pública, solo será efectuada una (1) única subasta de conformidad el artículo 100 de la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias. Asimismo, consienten que será prerrogativa de **EL BANCO** acogerse a la realización de subastas electrónicas conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la referida legislación.

Párrafo V: Queda convenido que el monto base para la fijación del valor de los bienes dados en garantía mobiliaria, en cualesquiera de los procedimientos a ejecutar, será fijado por medio de una tasación realizada por un tasador independiente y debidamente acreditado por el Instituto de Tasadores Dominicanos, Inc. (ITADO) con posterioridad a la fecha en que **EL BANCO** entre en posesión de los bienes dados en garantía mobiliaria de conformidad con el artículo 99 de la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias.

Párrafo VI: Queda convenido que, en caso de existir acreedores con grados de prelación superior a **EL BANCO**, posterior a la finalización de un procedimiento de ejecución sin que haya sido cumplida en su totalidad la obligación objeto del presente contrato, **LAS PARTES** deberán continuar con sus obligaciones de pago. En dicho sentido, **EL BANCO** quedará facultado para ejercer todas las acciones judiciales para el cobro del saldo insulso, de conformidad con los artículos 101 y 117 de la Ley. 45-20 sobre Garantías Mobiliarias y las demás legislaciones vigentes.

Párrafo VII: **LAS PARTES** convienen que en aplicación de los artículos 119 y 130 Ley 45-20, sobre Garantías Mobiliarias, podrán pactar en cualquier momento posterior a la suscripción de este contrato, indistintamente si han iniciado o no los procedimientos para la ejecución de la garantía mobiliaria, condiciones diferentes a las acordadas a los fines de optar por un procedimiento especial. Asimismo, las partes consienten que a los fines de evitar incurrir en procesos judiciales quedará a opción de estas, la suscripción de un contrato de dación en pago el cual se regulará de conformidad con las políticas internas de **EL BANCO** y las legislaciones vigentes.

Párrafo VIII: **LAS PARTES** convienen que en caso de que exista dificultad o imposibilidad para la ejecución del procedimiento extrajudicial anteriormente pactado, **EL BANCO** podrá optar por la ejecución mediante el procedimiento judicial contemplado en los artículos 109 y siguientes de la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias, cuyas formalidades referentes a la subastas y fijación del monto del valor de los bienes incautados se aplicara en la forma contemplada en los párrafos antecedentes.

14. **Pérdida o destrucción de la cosa dada en garantía mobiliaria:** En caso de destrucción total o parcial del bien dado en Garantía Mobiliaria, **EL BANCO** tendrá la facultad de utilizar cualquier medio legal para el cobro de su crédito y de cualesquiera sumas que **LAS PARTES**, adeudare tanto en capital, intereses, comisiones y accesorios de cualquier naturaleza, que tengan su origen en el presente contrato, sin necesidad de esperar el vencimiento de la deuda, a causa de la disminución de las garantías y la pérdida de las condiciones bajo las cuales ha otorgado el préstamo concedido mediante el presente contrato. A estos fines, **LAS PARTES** se comprometen a suscribir cualquier tipo de documento que le sea requerido por **EL BANCO**, para la seguridad del monto del crédito que estuviere pendiente al momento del suceso, tanto en capital, intereses y comisiones como accesorios de cualquier naturaleza.

No obstante, lo anterior, en caso de negativa a firmar otros documentos, **LAS PARTES**, reconocen y aceptan que el presente contrato mantiene vigencia hasta el saldo total de la deuda.

15. **Uso y Mantenimiento:** **LAS PARTES** se comprometen a utilizar el bien otorgado en Garantía Mobiliaria con la prudencia y el cuidado necesario para mantener siempre en buen estado de funcionamiento, mantener el bien asegurado y todas las que se ajusten a la(s) garantía(s) otorgada(s) a favor de **EL BANCO**. Todas las piezas, máquinas y accesorios que **LAS PARTES** incorporen a los equipos durante la vigencia del presente contrato, deberán ser piezas que no afecten o deterioren el bien dado en garantía mobiliaria. Asimismo, declaran, reconocen y aceptan que los gastos que origine el uso, mantenimiento y reparación del bien dado en garantía, estará a cargo exclusivo de **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, en razón de que **EL BANCO** únicamente goza del derecho de prelación y persecución sobre lo(s) mismo(s).
16. **Responsabilidad por deterioro o pérdida de la Garantía Mobiliaria:** **LAS PARTES** declaran, reconocen y aceptan que asumen todos los riesgos por el deterioro o pérdida total o parcial del bien otorgado en garantía mediante el presente contrato, así como de todos los daños y perjuicios morales y materiales que pudieran causarse a terceros por el uso o no del bien.
17. **Inscripción en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias:** **LAS PARTES** consienten, mediante el presente contrato, a que la garantía otorgada sea inscrita en los registros del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, para los fines y consecuencias de la Ley 45-20. Así como de las modificaciones que en lo adelante pudiera tener la referida Ley y le sean oponibles.

Párrafo I: La inscripción en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, tendrá una vigencia por un plazo de cinco (5) años, o hasta la vigencia del presente contrato y sus respectivas modificaciones, pudiendo ser renovado a esos fines, conservando **EL BANCO** el derecho de prelación original.

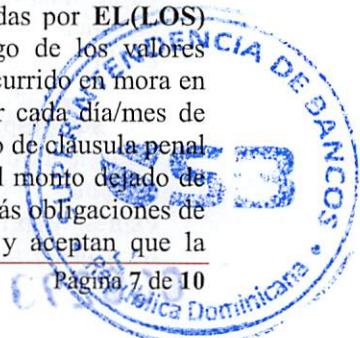
Párrafo II: **LAS PARTES** reconocen, declaran y aceptan que, no obstante, la llegada del vencimiento de la inscripción del bien en el sistema de garantías mobiliarias, prevalecen sus responsabilidades frente a **EL BANCO**, especialmente la de pago, no pudiendo alegar falta de inscripción, puesto que, la vigencia de la relación contractual es independiente de la vigencia de la inscripción

Párrafo III: **LAS PARTES** consiente, mediante el presente contrato, que cuando la garantía sea uno o varios vehículos de motor, **EL BANCO** mantenga en custodia el(los) original(es) de la(s) matrícula(s), hasta el saldo de la deuda, en virtud de que ha tomado conocimiento del requerimiento que realiza la Dirección General de Impuestos Internos, para proceder con la transferencia del bien en caso de ser necesaria.

18. **Seguro de desgravamen para pago de saldo de préstamo:** **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, contrata(n) una póliza de seguro de desgravamen para el saldo del préstamo en caso de fallecimiento de **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, con una de las compañías con las cuales **EL BANCO** ha contratado pólizas colectivas. **EL BANCO** se obliga a ofertar por lo menos tres opciones para que **EL(LOS) DEUDOR(ES)** elija(n) la de su preferencia; y pagará(n) por concepto de seguro [NUMERO]% sobre el monto del préstamo que será descontado al momento del desembolso.

Párrafo I: **EL BANCO** se obliga a entregar a **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, toda la documentación relativa a la contratación de la póliza de seguro.

19. **Interés Moratorio:** **LAS PARTES** declara(n), reconoce(n) y acepta(n) que, transcurridos un (1) día de la fecha de exigibilidad por vencimiento de las obligaciones de pago contraídas por **EL(LOS) DEUDOR(ES)** en virtud del presente contrato, sin que haya efectuado el pago de los valores correspondientes, **EL BANCO** considerará que **EL(LOS) DEUDOR(ES)** ha(n) incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, quedando expresamente convenido que por cada día/mes de atraso, en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, **EL BANCO** exigirá a título de cláusula penal el pago de un [LETRAS PORCENTAJE] [NUMERO PORCENTAJE%], sobre el monto dejado de pagar, sin necesidad de intervención judicial alguna, independientemente de las demás obligaciones de pago de hasta el saldo total de la deuda. **LAS PARTES** reconocen, declaran y aceptan que la



periodicidad de aplicación de la mora es por mes o fracción de mes y que será impuesta hasta el saldo de(l) (los) montos en atraso.

Párrafo I: EL(LA) DEUDOR(A) declara, reconoce y acepta, que el incumplimiento de pago en la fecha convenida constituye una mora, teniendo incidencia en los reportes de deudas que son suministrados a los buros de créditos, en las fechas que tenga establecido o estableciera **EL BANCO** o las leyes, a esos fines.

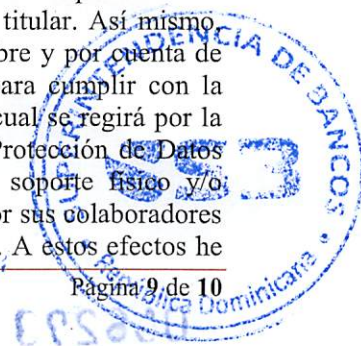
20. **Pagos Anticipados:** **LAS PARTES** podrán pagar por anticipado todo o parte del capital, siempre que no adeude suma alguna por concepto de interés.
21. **Resolución por falta de pago:** La falta de pago a vencimiento de cualesquiera de las sumas que por concepto de capital, intereses, comisiones, accesorios o cualquier otro concepto, sean adeudadas por **LAS PARTES** a **EL BANCO** en virtud del préstamo otorgado resolverá de pleno derecho el presente contrato sin necesidad de ninguna formalidad previa o requerimiento y, en consecuencia, perderá(n) el beneficio del término y las condiciones de pago que se otorgan para el pago de los valores recibidos y serán ejecutables los bienes propiedad de **LAS PARTES**, y la garantía que por el presente contrato hayan otorgado a **EL BANCO**; y, comunicará a **LAS PARTES**, a través de intimación o mandamiento de pago, previo a la ejecución de la garantía y como parte del proceso judicial correspondiente.
22. **Costas y honorarios legales por incumplimiento de pago:** **LAS PARTES** se comprometen a pagar a **EL BANCO** en caso de incumplimiento de la presente obligación, todas las costas, gastos y honorarios de abogados en que pudiese incurrir **EL BANCO** en el cobro de la misma, bien sea mediante procedimiento judicial o de cualquier otra manera.
23. **Cláusulas Nulas:** Si alguna de las cláusulas de este contrato se concluye parcial o totalmente nula, por disposición legal o reglamentaria, decisión judicial o extrajudicial de la jurisdicción competente, o por cualquier otro motivo, dicha nulidad afectará solamente la parte de dicha cláusula que se anula, y se considerará como si dicha cláusula o parte de la misma no se hubiese convenido. En todos los demás aspectos, este contrato se considerará completamente válido, y seguirá surtiendo sus mismos efectos, quedando libre de toda nulidad, afectación o perjuicio que interrumpa o entorpezca su ejecución y cumplimiento.
24. **Derecho de ejercer acciones adicionales:** La ejecución de la garantía otorgada para seguridad y garantía del pago de las obligaciones contraídas por **LAS PARTES**, en virtud del presente contrato, no impedirá a **EL BANCO**, el ejercicio de todo derecho que la ley o el presente contrato confieran a su favor, para obtener el cobro de la totalidad o parte de la deuda contraída por **LAS PARTES** que no pudiese recobrase si se ejecutare la garantía consentida mediante este contrato.
25. **Documentos recibidos:** **LAS PARTES** reconocen, declaran y aceptan que, a la firma del presente, ha recibido de **EL BANCO** un original del presente contrato, la tabla de amortización del préstamo, ejemplar de la póliza y tarifario de productos y servicios vigente. A la vez, **EL BANCO** se compromete que, en caso de variación de la tasa de interés, entregará a requerimiento de **LAS PARTES** la tabla de amortización correspondiente.
26. **Consulta y suministro de información:** **LAS PARTES** autoriza(n) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO**, que durante la vigencia del préstamo y por el plazo establecido por Ley, a consultar el Padrón de la Junta Central Electoral (JCE), así como consultar y suministrar a los centros de información crediticia, la información patrimonial y extrapatrimonial que sea necesaria a los fines de evaluación de crédito por parte de **EL BANCO** y otras instituciones suscriptas a dichos centros de información, reconociendo y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte de **EL BANCO** y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará violación de secreto profesional a los efectos del Artículo 377 del Código Penal ni generará responsabilidad bajo los Artículos 1382 y siguientes del Código Civil, ni bajo ningún otro texto legal, al tiempo de renunciar expresa y formalmente al ejercicio de cualesquiera acciones o demandas a los fines de la reclamación de daños y perjuicios por dicha causa, o por el suministro de dicha información. No obstante, **LAS**

066293

PARTES se reservan el derecho de reclamar por las vías legales correspondiente, cuando **EL BANCO** suministre información inexacta.

27. **Cláusula de autorización para el tratamiento de datos personales:** Autorizo expresamente a **BANCO ADOPEM** o a quien en el futuro represente a cualquier título sus derechos, para: 1°. Que realice tratamiento, reporte y actualice ante las Sociedades de información Crediticia (SICs) legalmente establecidas en República Dominicana, la información relativa a mis datos de contacto y a mi comportamiento o hábitos derivados de cualquier relación comercial o financiera que establezca con Banco ADOPEM, a los fines de que otros consultantes autorizados puedan realizar la evaluación de mi capacidad de pago e historial de crédito. Asimismo, lo autorizo para que consulte y reciba de las mencionadas Sociedades de información crediticia, toda la información relacionada con los vínculos comerciales o financieros que tenga, haya tenido o llegue a tener con otras Entidades Financieras o no Financieras que reporten información a tales entes. Lo anterior, con el fin de que **BANCO ADOPEM** pueda realizar adecuadamente todos sus procesos de análisis de riesgo y de cumplimiento a la normatividad relacionada con el habeas data financiero; 2°. Declaro que soy consciente de que en el supuesto en que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiera frente al **Banco ADOPEM** ya sea en mi calidad de deudor, codeudor o titular de alguno de los productos de crédito de su portafolio, la información que éste suministre para inclusión en los reportes de crédito será negativa, y en consecuencia podrá generar consecuencias perjudiciales para mi acceso al crédito y a otros productos o servicios ofrecidos por personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas; tanto del sector financiero como no financiero; 3°. Que obtenga, compile, intercambie, envíe, compre, divulgue, modifique, emplee, recolecte, almacene, use, suprima y en general tratamiento de mis datos de conformidad con las siguientes limitaciones: a) Banco ADOPEM podrá efectuar tratamiento de mis datos personales con el fin de administrar adecuadamente la relación comercial o financiera que tengamos; contactarme para realizar evaluaciones de servicios, encuestas de satisfacción, ofrecimiento de nuevos productos o servicios, efectuar gestiones de cobranza o similares, respetando las condiciones y los horarios establecidos en la normativa vigente. b) **BANCO ADOPEM** podrá entregar mis datos personales a entidades radicadas en el territorio nacional o en el exterior sean públicas o privadas: a) siempre y cuando sean empresas o entidades con las que **BANCO ADOPEM** se relaciona por vínculos de participación accionaria o sean su matriz o subsidiaria y la entrega de mis datos tenga como finalidad la estructuración, diseño o implementación de ofertas de productos o servicios o en general propuestas de valor adicionales a las que el **BANCO ADOPEM** está en capacidad de ofrecerme de manera autónoma; b) cuando tenga como finalidad cumplir con normas tributarias y/o fiscales en el país en el que me encuentre como sujeto a dichas normas, de conformidad con los acuerdos suscritos al efecto para los casos en que aplique; c) para facilitar el desarrollo del objeto social de **BANCO ADOPEM** mediante la tercerización de sus procesos, tales como archivo físico, almacenamiento de datos digitales, cobranza, gestión de riesgos, desarrollo de software, contacto con clientes, investigación de mercados, elaboración de análisis estadísticos, análisis de riesgos, elaboración de estrategias comerciales, de profundización de mercados, estudios de impacto social, establecimiento de nuevos canales de atención, y demás fines relacionados y conexos, los cuales serán realizados en cumplimiento de las políticas de la entidad, de la Ley 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre del 2002, su Reglamento Conozca tu Cliente y Protección al Usuario de los Servicios Financieros y Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal No. 172-13 de fecha 13 de Diciembre de 2013; 4°. Que igualmente consiento la incorporación de los datos personales que apporto en virtud de este contrato, de los documentos acreditativos necesarios para mi correcta identificación y aquellos que el Banco me requiera en cada momento, a través de los formularios Conozca tu cliente, de aperturas de cuentas, solicitudes de créditos, actualización de datos a un fichero cuyo responsable es **BANCO ADOPEM**, con las finalidades de evaluación, crediticias, promocionales y formativas que se desprendan de la relación comercial que motivó la prestación de dicha información por parte del titular. Así mismo autorizo que dicho tratamiento sea realizado por terceros colaboradores, en nombre y por cuenta de **BANCO ADOPEM** siempre que **BANCO ADOPEM** lo entienda necesario para cumplir con la finalidad que motivó la prestación de dicha información por parte del titular, lo cual se regirá por la políticas internas establecidas por **BANCO ADOPEM** y/o en la Política de Protección de Datos Personales del Grupo FMBBVA, la cual nos ha sido comunicada mediante soporte físico y/o electrónico, en sus manuales internos y contratos de confidencialidad, firmados por sus colaboradores y/o relacionados, y serán tratados bajo la más estricta norma de confidencialidad. A estos efectos he

06293



sido debidamente informado que podré ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión u oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal No. 172-13 de fecha 13 de diciembre de mediante comunicación dirigida a la dirección (Sucursal en la cual se desembolsó el crédito) acompañando copia de Documento de Identidad o de Verificación Personal. *“clausula aprobada mediante oficio No. 001056, en fecha 25 de marzo 2019”*.

28. **Elección de domicilio:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones previamente indicadas.
29. **Lev aplicable:** Los términos del presente contrato se rigen por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de [NOMBRE CIUDAD], a los [DIA_LETRA] ([DIA_NUMERO]) días del mes de [MES_LETRA] del año [AÑO_LETRA] ([AÑO_NUMERO]).

POR EL(LA) DEUDOR(A)

POR EL(LA) FIADOR(A)

[NOMBRE]

[NOMBRE]

POR BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S.A

[NOMBRE_REP1]

[NOMBRE_REP2]

Yo, _____, abogado(a) Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, con matrícula no. _____; **CERTIFICO Y DOY FE** de que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores [NOMBRE_REP1], [NOMBRE_REP2], [NOMBRE_DEUDOR] y [NOMBRE_FIADOR], cuyas generales y calidades constan en este acto, declarándome que esa es la forma como cada uno de ellos acostumbra a firmar en todos los actos de su vida civil; personas a las cuales he identificado mediante sus documentos de identidad personales, a quienes doy fe conocer. En la ciudad de [NOMBRECIUDAD], Republica Dominicana, a los [DIA_LETRA] ([DIA_NUM]) días del mes de [MES_LETRA] del año [AÑO_LETRA] ([ANIO_INI_CONTRATO_NUM]).

[NOMBRE_NOTARIO]
Notario Público



PAGARÉ NOTARIAL ASOCIADO AL CONTRATO DE PRESTAMO DE FECHA _____

Acto número _____ Foja(s) número(s) _____ / _____. En la ciudad de [NOMBRE_CIUADAD], a los [DIA LETRA] [(DIA_NUMERO)] días del mes de [MES LETRA] del año dos mil [AÑO LETRA] [(AÑO_NUMERO)], por ante mí, [NOMBRE NOTARIO], Abogada, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, portador(a) de la cedula de identidad y electoral núm. [CEDULA_NOTARIO], matriculada con el número [NUMERO_MATRICULA] del Colegio de Notario Públicos, con domicilio en esta ciudad y estudio abierto al público en la calle [DIRECCION], del sector [SECTOR] de esta ciudad de [CIUDAD], han comparecido libre y voluntariamente por un lado **EL(LOS) SEÑO(RES) [NOMBRE DEUDOR1Y2]**, de nacionalidad [NACIONALIDAD DEUDORES1Y2], mayor(es) de edad, estado civil [ESTADOCIVIL], portadores de las cédulas de identidad y electoral nos. [CEDULAS_DEUDORES1Y2], respectivamente, domiciliados y residentes en la calle [DIRECCION_DEUDORES1Y2], sector [SECTOR_DEUDORES1Y2], Municipio [MUNICIPIO_DEUDORES1Y2], Provincia [PROVINCIA_DEUDORES1Y2], República Dominicana, quienes en lo adelante se denominarán **EL(LOS) DEUDOR(ES); EL(LA) SEÑOR(A) [NOMBRE FIADOR]**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil [ESTADOCIVIL_FIADOR], titular de la cédula de identidad y electoral no. [CEDULA_FIADOR], domiciliado(a) y residente en la calle [DIRECCION_FIADOR], sector [SECTOR_FIADOR], Municipio [MUNICIPIO_FIADOR], Provincia [PROVINCIA_FIADOR], República Dominicana, en su calidad de **FIADOR(A) SOLIDARIO(A)**; y el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S.A.**, entidad financiera, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente Número 1-03-00310-9 y Registro Mercantil 35354SD, con domicilio principal en el número 12 de la calle Heriberto Pieter, No. 12, del Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por **[NOMBRE REPRESENTANTES1Y2]**, dominicanos, mayores de edad, estado civil [ESTADOS_REPRESENTANTES1Y2], funcionarios bancarios, portadores de las cédulas de identidad y electoral nos. [CEDULAS_REPRESENTANTES1Y2], quienes actúan en sus calidades de [POSICIONES_REPRESENTANTES1Y2], respectivamente, domiciliados y residentes en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **EL BANCO**; quienes me han declarado bajo la más augusta fe del juramento, que el motivo de su comparecencia por ante mí, Abogado Notario, es hacer constar mediante acto autentico lo siguiente: **PRIMERO:** que los señores **[NOMBRE DEUDOR1Y2 FIADOR]**, de generales y calidades que constan en este documento auténtico, reconoce(n) ser **DEUDORES** del **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S.A.**, por la suma de **[MONTO LETRA] PESOS DOMINICANOS [(SMONTO_NUMERO)]** a título de préstamo, en virtud de lo estipulado del contrato de préstamo suscrito por **LAS PARTES** en fecha **[LETRA FECHA] [(DIA_FECHA)]** del mes de **[MES FECHA]** del año **[LETRA_AÑO] [(NUMERO_AÑO)]**. **PARRAFO: EL(LOS) DEUDOR(ES)** declara(n) que el destino de la suma prestada es para invertir en **[DETINO_PRESTAMO]**. **SEGUNDO: EL(LOS) DEUDOR(ES)** se compromete(n) a pagar a **EL BANCO** en **[CANTIDAD LETRA] [(CANTIDAD_NUM)]** meses a partir del desembolso, en **[CUOTA LETRA] [(CUOTA_NUM)]** cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por un valor de **[MONTO LETRA] PESOS DOMINICANOS [(MONTO_NUM)]**, niveladas de capital e intereses, pagaderas los días **[DIAS LETRA] [(DIAS_NUMERO)]** de cada mes, iniciando el día **[DIAS LETRA] [(DIAS_NUMERO)]** del mes de **[MES LETRA]** del **[AÑO LETRA] [(AÑO_NUMERO)]**, el cual vencerá el día **[DIAS LETRA] [(DIAS_NUMERO)]** del mes de **[MES LETRA]** del **[AÑO LETRA] [(AÑO_NUMERO)]**, del contrato de préstamo suscrito con la referida entidad en fecha **[DIA_MES_AÑO_NUMERO]**, del cual forma parte integral, quedando sujeto a las condiciones y estipulaciones establecidas en dicho contrato. **PÁRRAFO I:** Queda expresamente establecido, que las formas de pago arriba señaladas, es decir, pagos por cuotas mensuales consecutivas de interés y capital, no podrán ser incumplidas, ya que se comprometen a pagar solidariamente de la forma acordada sin dilatación ni retardo alguno, en la oficina de **EL BANCO**, donde se haya recibido el crédito o en cualquiera de sus sucursales, subagentes bancarios o mediante transferencia bancaria, cheques, pagos en efectivo o depósito en efectivo a las cuentas corrientes registradas en los Bancos Múltiples que operan en el territorio dominicano en los cuales **EL BANCO** sea el titular, previo a consulta y autorización o cualquier otra opción que la entidad disponga en un futuro, medios de pagos válidamente aceptados en todos los lugares señalados anteriormente. **TERCERO:** La cantidad prestada devengará intereses a favor de **EL BANCO**, hasta su pago final, a razón de **[(NUMERO)%]** anual, pagadera mensualmente, cuya tasa será calculada sobre saldo insoluto del crédito, utilizando la conversión de conteo de días exactos, del mes dividido entre la base anual estándar de trescientos sesenta (360) días (convención denominada: "ACTUAL/360") en el domicilio de **EL BANCO**, donde haya recibido el crédito o por cualquier otra de las vías descritas en el presente pagaré. **PARRAFO: EL(LOS) DEUDOR(ES)** reconoce(n) y acepta(n) pagar una comisión de gastos de cierre el cual incluye: investigación de información crediticia, referencias comerciales, tramitación por otorgamiento del crédito, redacción de contratos y asesoría técnica, cuyos conceptos se encuentran establecidos en el tarifario de servicios que se entrega al momento de la firma del presente contrato ascendente al **[(NUMERO)%]** del monto total del crédito, siendo obligación de **EL BANCO** entregar los comprobantes de desembolsos con los detalles de los conceptos y los montos descontados, así como también la tabla de amortización. **CUARTO: EL(LOS) DEUDOR(ES)**, contrata(n) una póliza de seguro de desgravamen para el saldo del préstamo en caso de fallecimiento de **EL(LA) SEÑOR(A) [NOMBRE DEUDOR]**, con una de las compañías con las cuales **EL BANCO** ha contratado pólizas colectivas y **EL BANCO** se obliga a ofertar por lo menos tres opciones para que **EL(LA) SEÑOR(A) [NOMBRE DEUDOR]**, elija la de su preferencia. **PARRAFO: EL(LA) SEÑOR(A) [NOMBRE DEUDOR]**, pagará por concepto de seguro **[(NUMERO)%]** sobre el monto desembolsado que será descontado una sola vez al momento del desembolso. **EL BANCO** se obliga a entregar a toda la documentación relativa a la contratación de la póliza de seguro. **QUINTO: EL BANCO**, deberá informar por escrito o por cualquier vía fehaciente a **EL(LOS) DEUDOR(ES)** el aumento o disminución de la tasa de interés, conforme a la tasa que fija el mercado bancario, salvo que las autoridades monetarias establezcan lo contrario, siendo obligación de **EL BANCO**, informar dentro del periodo de los treinta (30) días antes de hacerse efectivo el ajuste. **EL(LOS) DEUDOR(ES) Y FIADOR(A) SOLIDARIO(A)** establecen con sus firmas en este efecto de comercio que de no aceptar la variación en el plazo previsto para la implementación, a partir de la notificación que al efecto le haga **EL BANCO** y de no estar de acuerdo con el aumento, tendrán el derecho de exigir la cancelación del mismo con el pago del principal adeudado, más los intereses generados; la falta de cancelación de la suma adeudada más los intereses en el plazo acordado, implicará la aceptación automática de **EL(LOS) DEUDOR(ES) Y FIADOR(A) SOLIDARIO(A)** de la nueva tasa de intereses. **PARRAFO I:** En caso de atraso o falta de pago de las cuotas acordadas, **EL(LOS) DEUDOR(ES) Y FIADOR(A) SOLIDARIO(A)**, pagaran como cláusula penal por mes o fracción de mes, un interés moratorio de un **[(NUMERO)%]** mensual, calculado

066293



sobre el monto de las cuotas atrasadas, a ser calculadas desde la fecha de vencimiento hasta el día en que realice el pago. **PARRAFO II:** Todo pago se imputará en primer orden, al balance de intereses, comisiones y cargos; en segundo orden, al capital, tomando en consideración la antigüedad de los mismos. **PARRAFO III: EL(LOS) DEUDOR(ES) Y FIADOR(A) SOLIDARIO(A),** se comprometen solidaria e indivisiblemente a pagar, en caso de incumplimiento de la presente obligación, todos los gastos y honorarios de abogados en que pudiere incurrir **EL BANCO**, en el cobro de la deuda, por procedimiento judicial, extrajudicial o por acuerdo de las partes. Los gastos incluyen costas legales, traslados, honorarios de abogados o técnicos e investigadores, impuestos y cualquier otro accesorio, conforme al tarifario de gastos legales aprobados por la entidad y entregado a los clientes a la firma del presente pagare; y la suma a pagar por los conceptos mencionados, se hará cierta, exigible y pagadera una vez ejecutadas las diligencias que generaron los gastos, en virtud del proceso legal iniciado; siendo obligación de **EL BANCO**, entregar los comprobantes de pago a **EL(LOS) DEUDOR(ES)** con los detalles de los conceptos y los montos. **SEXTO: EL(LOS) DEUDOR(ES) Y FIADOR(A) SOLIDARIO(A),** expresamente autorizan y facultan a **EL BANCO**, a su opción y en cualquier momento a debitar de las sumas que estén actualmente o estuviesen en el futuro en **EL BANCO**, bien sea en depósito, cuenta de ahorros o en cualquier otra forma, acreditados o pertenecientes a los suscritos, para aplicar al pago de cualquier obligación vencida derivada del presente contrato. **EL BANCO** entregara a **EL(LOS) DEUDOR(ES) Y FIADOR(A) SOLIDARIO(A)** un recibo de los pagos realizados con detalle de cómo han sido aplicados los pagos, mediante cualquier soporte físico o electrónico. **SEPTIMO: EL(LOS) DEUDOR(ES) Y FIADOR(A) SOLIDARIO(A),** autorizan expresa e irrevocablemente a **EL BANCO**, que durante la vigencia del préstamo y por el plazo establecido de Ley, a validar el padrón de la Junta Central Electoral (JCE), así como consultar y suministrar a los centros de información crediticia, la información patrimonial y extrapatrimonial que sea necesaria a los fines de evaluación de crédito por parte de **EL BANCO** y otras instituciones suscritas a dichos centros de información. **OCTAVO:** Por medio del presente pagaré notarial **EL(LOS) DEUDOR(ES) Y FIADOR(A) SOLIDARIO(A)** ponen en garantía todos sus bienes muebles e inmuebles presentes y futuros, para la cabal ejecución de las obligaciones pactadas en el presente pagaré. **NOVENO: EL(LA) FIADOR(A) SOLIDARIO(A)** renuncia desde ahora y para siempre a invocar los beneficios de excusión, división o cualquier otro que la ley pudiera otorgarle al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 1326 del Código Civil. **DECIMO: LAS PARTES** eligen para los efectos de este pagaré notarial el siguiente domicilio: **EL BANCO** en la calle Heriberto Pieter, No. 12, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **EL(LOS) DEUDOR(ES)** en la calle [DIRECCION_DEUDORES], sector [SECTOR_DEUDORES], Municipio [MUNICIPIO_DEUDORES], Provincia [PROVINCIA_DEUDORES], República Dominicana; y, **EL(LA) FIADOR(A) SOLIDARIO(A)** en la calle [DIRECCION_FIADOR], sector [SECTOR_FIADOR], Municipio [MUNICIPIO_FIADOR], Provincia [PROVINCIA_FIADOR], República Dominicana. **DECIMO PRIMERO: EL(LOS) DEUDOR(ES) Y FIADOR(A) SOLIDARIO(A)** aceptan que para mayor garantía y conservación de la deuda, el presente pagaré notarial tendrá la fuerza ejecutoria que establece el artículo 545 del Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana, que establece que tienen fuerza ejecutoria las primeras copias de las sentencias, otras decisiones judiciales y las de los actos notariales que contengan obligación de pagar cantidades de dinero, ya sea periódicamente o en época fija, así como las segundas o ulteriores copias de la mismas sentencias y actos que fueren expedidas de conformidad con la ley en sustitución de la primera. **DECIMO SEGUNDO: LAS PARTES** reconocen y aceptan que la formalización de la garantía se rige por las disposiciones de la Ley 45-20 sobre Garantías Mobiliarias, en tal sentido autorizan a **EL BANCO** a que realice la inscripción del bien dado en garantía en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM), establecido en la referida Ley. **DECIMO TERCERO:** comparecieron a la firma del presente pagaré notarial en calidad de testigos, libres de tachas y excepciones, **LOS(AS) SEÑORES(AS)** [NOMBRE_TESTIGO1Y2], dominicanas(os), mayores de edad, estado civil [ESTADO_TESTIGO1Y2], portadoras(es) de las cédulas de identidad y electoral nos. [CEDULAS_TESTIGO1Y2], domiciliadas(os) y residentes en esta ciudad de [CIUDAD_TESTIGO1Y2], Distrito Nacional, República Dominicana. **HECHO Y FIRMADO** en mi estudio, el mismo día del mes y año arriba citados y en presencia de los comparecientes a quienes he leído íntegramente y después de aprobarlo en todas sus partes lo firman en tantos originales como partes actuantes y junto conmigo, Notario que **CERTIFICO Y DOY FE.**

[NOMBRE_DEUDOR]

[NOMBRE_FIADOR]

[NOMBRE_REPRESENTANTE1]

[NOMBRE_REPRESENTANTE2]

[NOMBRE_TESTIGO1]

[NOMBRE_TESTIGO2]

NOTARIO PÚBLICO



066293

066293